



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 - 2023-MDA/A

Amarilis, 15 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Proveído S/N de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 002-2023-MDA/CPI, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Coord. del Programa de Incentivos M.A. Amarilis; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. Sumada a estas disposiciones, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*; disposición concordante con el artículo 43° del precitado cuerpo normativo.

Que, mediante Ley N° 29332 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión, y Modernización Municipal, el mismo que esta denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objeto general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gesto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos la mejor calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 16.3 de la Ley N° 31728 "Ley de aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, y dicta otras medidas", y autoriza, de manera excepcional al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2023 para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la reserva de contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo 1440, (...).



mda@muniamarilis.gob.pe



989 202 631



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, y conforme a lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba los compromisos, indicadores y metas para los tramos I y II del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023, elaborados por la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo al anexo I del Presente Decreto Supremo.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del mismo Decreto Supremo establece que, la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen con las metas correspondientes al tramo II del año 2023, se realiza hasta el mes de abril del año 2024, con cargo a los recursos asignados al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024.

Que, con Informe N° 002-2023-MDA/CPI, de fecha 12 de junio de 2023, el Coordinador del Programa de Incentivos, solicita acto resolutivo designando a los responsables de los compromisos que aplica la Municipalidad en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI año 2023, por lo que, la Gerencia Municipal con Proveído S/N de fecha 14 de junio de 2023, ordena la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los Responsables para el cumplimiento de los Compromisos de Metas y Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, en virtud al Decreto Supremo N° 095-2023-EF; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y quedara conformado por los siguientes funcionarios designados de las Gerencias de la Entidad:

CUMPLIMIENTO DE METAS 2023		
ITEM	NOMBRE DE LOS COMPROMISOS	RESPONSABLES
Compromiso 01	"Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses"	Gerencia de Desarrollo Social
Compromiso 02	"Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial"	Gerencia de Administración Tributaria
Compromiso 03	"Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenibles"	Gerencia de Sostenibilidad Ambiental

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a los Funcionarios designados mediante el presente acto resolutivo el cumplimiento del mismo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a los designados, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE